



LICITACIÓN PRIVADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EVENTOS ORGANIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

LICITACIÓN N°58.....

Expediente N° 30961-C-2026

APERTURA EL 02/10/2024 A LAS 10:00 HORAS

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Cultura y Educación - Av. Aristóbulo del Valle 2734 - Rosario

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000.- (Pesos Veinte Millones)

Recepción de la Oferta: Oficina de Compras de la Secretaría de Cultura y Educación - Av. Aristóbulo del Valle 2734 - Rosario - Lunes a viernes (hábiles administrativos) de 08:00 a 14:00 horas

Todo interesado en presentar oferta deberá adjuntar la "Declaración Jurada de conocimiento de los Pliegos y Normativas" que reemplazará los Pliegos y Normativas relacionados a la contratación. Dicha Declaración Jurada se podrá descargar del sitio WEB de la Municipalidad de Rosario:
<https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-licitaciones>

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

El objeto del presente llamado a licitación es la contratación del servicio de alquiler de mobiliario -sillas, tablonés con caballetes y gazebo telescópicos- para eventos culturales organizados por la Dirección General de Producción Estratégica de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, de acuerdo con lo que se establece en el presente pliego y según los siguientes requerimientos.

El servicio en cuestión resulta fundamental para el normal desarrollo de eventos y actividades culturales, debido a que proporciona profesionalismo, comodidad para los asistentes, optimización del espacio, variedad de opciones, entre otras ventajas, resultando de este modo necesario para garantizar el éxito del evento y la satisfacción de los asistentes al mismo.

NO IMPRIMIR - SOLO LECTURA

ÍTEM 1:

Subítem 1.A:

- 8.000 (ocho mil) sillas de plástico reforzadas de color uniforme, apilables. Se podrán requerir las sillas en cuestión con apoyabrazos y/o sin apoyabrazos, según las características de cada evento.

Subítem 1.B:

- 850 (ochocientos cincuenta) tablonces de hasta un máximo de 2 metros de largo, con sus respectivos caballetes.

ÍTEM 2:

Subítem 2.A:

- 20 (veinte) gazebos telescópicos de 3 metros x 3 metros, sin paredes, con lona impermeable y soportes de seguridad anclados al piso, con alfombra para interior.

Subítem 2.B:

- 20 (veinte) gazebos telescópicos de 3 metros x 3 metros, con paredes, con lona impermeable y soportes de seguridad anclados al piso, con alfombra para interior.

ÍTEM 3:

Subítem 3.A:

- 20 (veinte) gazebos telescópicos de 3 metros x 6 metros, sin paredes, con lona impermeable y soportes de seguridad anclados al piso, con alfombra para interior.

Subítem 3.B:

- 20 (veinte) gazebos telescópicos de 3 metros x 6 metros, con paredes, con lona impermeable y soportes de seguridad anclados al piso, con alfombra para interior.

Consideraciones generales:

- Las sillas y/o tablonces y/o gazebos telescópicos podrán utilizarse en distintas fechas para eventos organizados por la Dirección General de Producción Estratégica de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a sus necesidades.

- Los servicios podrán requerirse para ser prestados en eventos que transcurran en cualquier horario del día, incluyendo fines de semana, feriados, en horario nocturno y de madrugada.

- También podrán requerirse servicios para eventos en simultáneo, en un mismo espacio o en espacios distintos.

- **Plazo de entrega:** El mobiliario solicitado deberá ser entregado dentro de las **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la fecha de cada pedido, donde se indicará la cantidad de sillas y/o tablonces y/o gazebos telescópicos a utilizar en cada evento.



- **Lugar y forma de entrega:** Las sillas y/o tablones y/o gazebos telescópicos deberán entregarse en los lugares que disponga personal autorizado de la Dirección General de Producción Estratégica de la Secretaría de Cultura y Educación en cada solicitud, siempre dentro de la ciudad de Rosario y dentro del plazo mencionado en el punto anterior.

La forma y circunstancias de la entrega (modo de descarga, sector de acceso al lugar de entrega, horarios, etc.) deberá coordinarse con la/s persona/s que los funcionarios de la Dirección General de Producción Estratégica de la Secretaría de Cultura y Educación designe/n en cada requerimiento.

2. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La contratación del servicio antes descripto se hará **hasta agotar el monto total adjudicado en cada subítem por la cantidad máxima de elementos solicitados en cada uno**. Se aclara que las cantidades solicitadas están estimadas para ser utilizadas en un plazo aproximado de doce meses de servicio.

Dicho plazo comenzará a regir desde la notificación fehaciente mediante la entrega de la Orden de Provisión.

Asimismo, se notificará la adjudicación mediante la entrega de una copia de la Resolución respectiva.

3. CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico y verificación de las condiciones y alcances de la contratación se podrán formular, antes de cotizar, al siguiente correo electrónico: notificaciones_sce@rosario.gov.ar.

4. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra al presente llamado a licitación no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atingencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquél, aún no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

5. PRESENTACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y sus especificaciones, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

6. REQUISITO SOBRE EL OFERENTE

El proponente deberá estar inscripto -o, al menos, haber iniciado previamente el trámite de inscripción- en el Padrón de Agentes de Cobro (P.A.C.) en el rubro licitado.

La Municipalidad de Rosario podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada por el oferente. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto se desestimarán sin más la oferta.

7. FORMA DE COTIZAR

La empresa oferente **deberá cotizar por ítem, debiendo indicar el precio unitario y total de cada subítem**.

Se podrá cotizar uno, algunos o todos los ítems solicitados.

NO IMPRIMIR - SOLO LECTURA

Se aclara que, en todos los casos, **se deberán cotizar ambos subítems del o de los ítems cotizados. La oferta que no contenga la cotización de los dos subítems del ítem cotizado será desestimada automáticamente.**

Los oferentes deberán presentar la oferta en sobre cerrado debidamente identificado con los datos de este llamado; la Propuesta Económica deberá ser en pesos y con IVA incluido.

Dentro del precio presupuestado quedarán comprendidos todos los gastos de explotación y mantenimiento del servicio que preste la empresa adjudicataria, incluyendo mano de obra, equipos, su provisión y reparación y/o mantenimiento en general, gastos de traslado, fletes, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias y demás obligaciones impuestas por las leyes nacionales, provinciales y/o municipales en materia impositiva, mejoras o tasas de servicios, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente, ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.

IMPUGNACIONES:

Los oferentes que hubieren formulado propuesta y quieran presentar impugnación que estimaren procedente, deberán adquirir previamente el sellado de impugnación. El mismo podrá ser generado a través de la página web de la Municipalidad, pudiendo abonarlo presencialmente a través de Santa Fe servicios y todas las sucursales Muni Pagos (presentes en los Distritos) y/o Pago Fácil. También puede abonarse electrónicamente en el mismo momento en que se genera la boleta a través de pagos.rosario.gob.ar ("pasarela de pagos") con tarjeta de débito o crédito, o bien, pasadas 24 horas de emitida la boleta, a través de pagos LINK de la Red Link o Pago Mis Cuentas de la Red Banelco.

Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden, en la Mesa de Entradas de los C.M.D. de la Municipalidad de Rosario, como anexo al expediente que se quiere impugnar.

Sellado de Impugnación: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).

8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El oferente queda obligado a mantener la validez de su propuesta durante 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de la licitación. Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva se considerará prorrogada la oferta -salvo manifestación en contrario del proponente mediante notificación en forma fehaciente al organismo licitante antes del vencimiento del citado plazo- por otros 30 (treinta) días corridos. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el oferente en su propuesta. Asimismo, una vez transcurridos dichos plazos, el oferente podrá mantener su oferta a los fines de la adjudicación.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por ítem.

El servicio se adjudicará a la oferta más conveniente para la Municipalidad de Rosario, de la siguiente manera:

- el **ítem 1** se adjudicará teniendo en cuenta la sumatoria de los **precios totales** cotizados para los subítems 1.A y 1.B
- el **ítem 2** se adjudicará teniendo en cuenta la sumatoria de los **precios totales** cotizados para los subítems 2.A y 2.B



- el ítem 3 se adjudicará teniendo en cuenta la sumatoria de los precios totales cotizados para los subítems 3.A y 3.B

Luego del análisis de la documentación presentada y de las correspondientes propuestas económicas, la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno. Las decisiones que adopte la Municipalidad en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 1) La empresa adjudicataria es la única responsable ante la Municipalidad de Rosario, aún por faltas solo atribuibles a su personal. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta que actuará como contratista, y no como mandataria o representante de la Municipalidad de Rosario; por lo tanto, su personal en ningún caso podrá ser considerado como empleado de la Municipalidad de Rosario, a la que deberá defender y mantener indemne respecto de cualquier reclamo que a ésta se le efectúe invocando solidaridad. La Municipalidad de Rosario queda exenta de toda responsabilidad civil respecto de terceros, por causa de accidentes u otros hechos o actos en que participaren la empresa adjudicataria y/o sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón de los servicios adjudicados. La Municipalidad de Rosario en ningún caso responderá por eventuales deterioros y/o daños y/o destrucción total o parcial y/o hurto y/o robo de los elementos que se utilizaren en virtud del servicio licitado.
- 2) Quedará bajo exclusiva responsabilidad del proveedor seleccionado el cumplimiento estricto de la totalidad de las normas que regulan la materia laboral y previsional, así como el pago de leyes sociales, Aseguradoras de Riesgos del Trabajo e indemnizaciones al personal que preste servicios en cumplimiento de las tareas contratadas.
- 3) La empresa adjudicataria deberá abonar el sellado correspondiente de acuerdo a la Ley de Sellos de la provincia de Santa Fe.
- 4) La empresa adjudicataria sólo deberá recepcionar las órdenes de reserva o servicio que emita personal autorizado de la Dirección General de Producción Estratégica de la Secretaría de Cultura y Educación, no debiendo prestar los servicios que sean requeridos por otras personas y/o reparticiones distintas a dicha oficina. En tal caso, dichos servicios correrán bajo exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria, y su facturación no se imputará a la presente licitación.
- 5) La empresa adjudicataria deberá efectuar vía correo electrónico la confirmación de las reservas realizadas por la Dirección General de Producción Estratégica dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas de recepcionadas las mismas.
- 6) Al finalizar cada evento, la empresa adjudicataria deberá retirar las sillas y/o tableros y/o gazeos telescópicos solicitados. Solo por razones de eficiencia operativa o logística -y siempre en favor de la Municipalidad de Rosario- podrá dejarlos en el lugar de prestación del servicio bajo expresa autorización otorgada por medio fehaciente por parte de funcionarios de la Dirección General de Producción Estratégica. Asimismo, haya mediado o no autorización, la Municipalidad de Rosario en ningún caso responderá por faltantes, deterioros, daños, pérdidas, hurto o robo de sillas y/o tableros y/o gazeos y/o carpas cuando, habiendo finalizado el evento objeto del servicio, la empresa adjudicataria no los hubiese retirado por circunstancias imputables o no a su voluntad.

11. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – RESCISIÓN

- a) La falta de cumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las obligaciones contraídas facultará a la Municipalidad de Rosario a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir la contratación, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario los gastos que se originen en ambos supuestos.
- b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente pliego a

la empresa adjudicataria, y sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, la misma será pasible de una o más multas, a juicio de la Secretaría de Cultura y Educación, que podrán oscilar entre el uno por ciento (1 %) y el veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la constatación del incumplimiento y notificación a la empresa adjudicataria de la aplicación de la/s multa/s y su monto.

12. DEL PAGO DEL SERVICIO

El adjudicatario presentará las facturas por la prestación de los servicios ante la Dirección General de Producción Estratégica de la Secretaría de Cultura y Educación dentro de los 10 (diez) días corridos de prestados tales servicios, indicando en las mismas el número de licitación y el número de expediente en cuestión, a los fines de su conformación dentro de los 10 (diez) días de su presentación. El pago se efectuará a los 30 (treinta) días corridos contados desde la fecha de conformación de la factura respectiva.

13. DE LA MUNICIPALIDAD

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario, a través de personal autorizado de la Dirección General de Producción Estratégica, coordinará con la empresa adjudicataria los horarios y fechas de las actividades culturales que deban cubrirse con el servicio contratado de acuerdo con las necesidades de dicha repartición, a fin de garantizar la correcta prestación del mismo.

Consideraciones generales

La Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario se reserva el derecho de suspender o rescindir los servicios contratados por incumplimiento y/o mala prestación de los mismos por parte de la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo indicado en el punto 11 inc. a) del presente pliego, o por algún tipo de contratiempo, aplazamiento o no realización de las actividades culturales previstas, sin tener que abonar por ello la Municipalidad ningún importe.

Asimismo, la Municipalidad de Rosario podrá rescindir sin causa la contratación, notificando dicha circunstancia en forma fehaciente con una antelación no inferior a 30 (treinta) días corridos, sin que ello otorgue a la empresa prestadora del servicio en cuestión derecho a reclamar indemnización por ningún concepto.

Sin perjuicio de ello, la empresa adjudicataria deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo un nuevo prestador o hasta la fecha que la Municipalidad de Rosario indique al efecto.

Por medio de la presente se constituye como domicilio electrónico la dirección: notificaciones_sce@rosario.gov.ar, a los fines de las notificaciones que fuere necesario efectuar conforme al procedimiento del Decreto N° 1172/20 sobre Notificaciones Electrónicas.


FEDERICO FERNANDEZ SALAFIA
DIRECTOR GENERAL PRODUCCIÓN ESTRATÉGICA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO